III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

61 DAGANZO DE ARRIBA

URBANISMO

El Pleno del Ayuntamiento de Daganzo de Arriba, en sesión ordinaria celebrada el 22 de julio de 2026 ha acordado aprobar provisionalmente la modificación puntual NNSS S-9 y S-10, con las modificaciones resultantes.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid se somete el expediente a exposición pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Lo que se hace público a los efectos legales establecidos.

Daganzo de Arriba, a 23 de julio de 2026.—El alcalde-presidente, Manuel Jurado Marrufo.

(03/12.437/26)

BOCM-20260803-61